



**PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 400013 CORRESPONDIENTE AL FONDO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA REGIONAL 2017.**

KFF/CSO/CRS/ mom

EXENTA N°

000550

PUERTO MONTT,

13 DIC 2018

**VISTO:**

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 400013 su Resolución Exenta aprobatoria N° 40, de Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Seremi de fecha 10 diciembre de 2018; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

Que el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, para cumplir su finalidad, la Ley N° 19.891 ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Difusión e Implementación, Convocatoria 2017, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 920 de 2016, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 400013, titulado "Sexta Muestra Internacional de Cine SURMIC", del responsable Yuri Fernando Anderson Ojeda, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 19 enero de 2017, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 40.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$12.417.410-. el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto

quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes a un monto de \$2.552.416-., rindiendo de manera incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por esta Secretaria Regional Ministerial, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 400013, en los términos que a continuación se indican.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 400013, titulado "Sexta Muestra Internacional de Cine SURMIC", del responsable Yuri Fernando Anderson Ojeda, cédula de identidad número [REDACTED] suscrito entre esta Seremi y el responsable, seleccionado en el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Difusión e Implementación convocatoria 2017, atendido que el Responsable ejecutó en su totalidad el proyecto, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos aportados por este servicio en su totalidad, quedando sin respaldo contable aceptado un monto de \$2.552.416-.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Secretaria Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 400013, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Yuri Fernando Anderson Ojeda.

**ARTÍCULO QUINTO:** Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución, por esta Seremi, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE Y NOTIFÍQUESE**



**AMANDA MILOSEVICH PEPPER**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIONAL LOS LAGOS**

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.  
Dirección Regional, Región de Los Lagos, CNCA.  
Departamento Jurídico, CNCA.  
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.  
Yuri Fernando Anderson Ojeda